

# ORDENANZA Nº 12467

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Créase en la órbita del Área Igualdad en la Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Fe, el Plan de integración, capacitación y coordinación de las asociaciones, organizaciones e instituciones que trabajen las Problemáticas referidas a todo tipo de violencia contra la mujer

**Art. 2º:** Serán objetivos del Plan:

- a) Consolidar y fortalecer las políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer;
- b) Favorecer espacios de información y capacitación permanente;
- c) Promover áreas de participación, articulando la tarea de prevención con otros sectores de la comunidad involucrados en la temática;
- d) Facilitar el intercambio entre las diversas asociaciones, organizaciones e instituciones que participan en el presente Plan con las demás organizaciones sociales y el Estado Municipal.

**Art. 3º:** Créase un consejo asesor con carácter ad honorem conformado por los concejales integrantes de la Comisión Especial Área de la Mujer, un integrante por cada una de las organizaciones reconocidas de mujeres especializadas en la temática y dos integrantes por el Área Igualdad en la Diversidad de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

# ORDENANZA Nº 12467

Las funciones de este Consejo quedarán circunscriptas exclusivamente al asesoramiento del mencionado Plan y sus miembros serán elegidos anualmente.

**Art. 4º:** Serán objetivos del Consejo constituido en el artículo precedente:

- a) Garantizar el cumplimiento efectivo del Plan;
- b) Apoyar la concreción de proyectos;
- c) Propiciar mecanismos que permitan el fortalecimiento y la protección de las mujeres integrantes de las instituciones.

**Art. 5º:** El Área de Igualdad en la Diversidad deberá establecer frecuencia, días, horarios y ámbitos de reunión relacionados con el funcionamiento del Consejo.

**Art. 6º:** La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 07 de marzo de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**